

ORD.: N° 11145 / G N° 1056 /

ANT.: Resolución exenta N°949 de mayo 2018, que
modifica delegación de facultades

Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002567, de 25/7/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso Ley 20.285

SANTIAGO, **22 AGO 2019**

DE : SR. ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

A : SR. RICARDO BUSTOS PLACENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Estimad@s SUBTEL: Busco resolución o decreto que fija una zona libre de emisiones de radio frecuencia (radio quiet) sobre 31.3 GHz en un radio de 30 Km para el Llano de Chajnantor (proyecto ALMA) en la II región y una zona de coordinación en radio de 120 Km. No he podido encontrar el número para la búsqueda. Junto a esto, busco también la resolución o decreto que fijó zona libre de emisión para el radio observatorio de Maipú en Santiago, realizada en los años 60 o 70 e indicar su fecha de caducación. Agradecido de poder enviar esta información. Muchas gracias.*

En atención a su consulta de acceso a la información pública se acompaña copia digital de documento solicitado, esto es Resolución Exenta N°3075 de 12.08.2013, la cual además podrá encontrar publicada en el siguiente link:

https://www.subtel.gob.cl/transparencia/Perfiles/Transparencia20285/Normativas/Resoluciones/13r_3075.pdf

Sin perjuicio de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 y en consideración a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en decisión de amparo Rol A141-09, en la cual se *ordena omitir toda referencia a la instalación, operación y explotación del servicio limitado autorizado y sus características técnicas, por considerarse que la divulgación de tales antecedentes técnicos afecta los derechos de los permisionarios.* Se hace entrega de la información que contenga las características antes mencionadas borradas

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl ; [REDACTED]

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel